



---

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE)  
ESTUDIO SISMO-ELÉCTRICO DIVERSOS SECTORES COMUNAS DE  
COIHUECO, ÑIQUEN Y SAN CARLOS, ASOCIACIÓN DE  
MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA**

SAN CARLOS, MARZO DE 2023

## **ANTECEDENTES GENERALES**

**NOMBRE PROYECTO** : ESTUDIO SISMO-ELÉCTRICO DIVERSOS SECTORES COMUNAS DE COIHUECO, ÑIQUEN Y SAN CARLOS, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA

**CÓDIGO** : 16901210401-C

**REGIÓN** : DE ÑUBLE

**PROVINCIA** : PUNILLA

**COMUNA** : ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA

### **ARTICULO 1°. Generalidades.**

La Asociación de Municipalidades del Punilla, requiere contratar los servicios de estudio para el proyecto ESTUDIO SISMO-ELÉCTRICO DIVERSOS SECTORES COMUNAS DE COIHUECO, ÑIQUEN Y SAN CARLOS, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA, el cual deberá ser ejecutado en conformidad a los antecedentes técnicos y administrativos de la presente licitación y bajo el estricto respeto a toda la normativa vigente aplicable.

El “ESTUDIO SISMO-ELÉCTRICO DIVERSOS SECTORES COMUNAS DE COIHUECO, ÑIQUEN Y SAN CARLOS, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA” es financiada a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

### **ARTICULO 2°. Objeto de la Licitación.**

Debido a lo expuesto, la Asociación de Municipalidades del Punilla, efectúa una licitación pública para recibir ofertas y adjudicar el “ESTUDIO SISMO-ELÉCTRICO DIVERSOS SECTORES COMUNAS DE COIHUECO, ÑIQUEN Y SAN CARLOS, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA”, de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por la Asociación de Municipalidades del Punilla.

La elaboración se realizará en conformidad con los antecedentes aportados por la Asociación, como lo son: Bases Administrativas Especiales, Formularios Anexos, Términos de Referencias, entre otros.

### **ARTICULO 3°. Modalidad de la Licitación y financiamiento del Estudio**

**3.1)** La modalidad de la licitación considera las siguientes condicionantes:

Suma Alzada, sin intereses ni reajustes y Términos de Referencia proporcionados por la Asociación.

---

**3.2)** El proyecto se financiará con recursos del Programa Mejoramiento de Barrios, por lo que la Resolución de Asignación de recursos forma parte integrante de las presentes bases.

#### **ARTICULO 4°. De las Instituciones Participantes.**

Las instituciones públicas que participan en la presente licitación son las siguientes:

Mandante : Asociación de Municipalidades del Punilla.  
Unidad Financiera : Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.  
Unidad Técnica : Asociación de Municipalidades del Punilla – Secretaría Ejecutiva.  
Contraparte Técnica : Asociación de Municipalidades del Punilla – Secretaría Ejecutiva.

#### **ARTICULO 5°. De los Participantes y Antecedentes proporcionados.**

##### **5.1) Participantes:**

Podrán participar de la propuesta pública, las personas naturales o jurídicas registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (ChileProveedores) en condición de hábil

##### **5.2) Antecedentes digitales que se proporcionan en la licitación:**

- a) Bases Administrativas Especiales
  - b) Términos de Referencia
  - c) Resolución de asignación de recursos del Programa de Mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
  - d) Formularios de Postulación:
    - Bases Administrativas Especiales.
    - Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 1).
    - Declaración Jurada Simple de Aceptación de Antecedentes de la Licitación (Anexo 2).
    - Declaración Jurada Simple de Inhabilidades para Personas Jurídicas (Anexo 3 – A).
    - Declaración Jurada Simple de Inhabilidades para Personas Naturales (Anexo 3 – B).
    - Formulario Oferta Económica (Anexo 4).
    - Formulario Presupuesto detallado (Anexo 6)
    - Formulario Experiencia (Anexo 5)
    - Términos Técnicos de Referencia.
    - Documento de respuestas a consultas y aclaraciones si la hubiere.
    - Copia garantía seriedad de oferta.
-

## **ARTICULO 6°. Presupuesto y Plazo.**

### **6.1) Presupuesto:**

El presupuesto disponible para la ejecución considerada en la presente licitación alcanza la suma máxima de \$41.477.450.- (Cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos), valor total, IVA incluido.

### **6.2) Plazo de ejecución:**

El plazo disponible para ejecutar la obra será de **240 días corridos** a contar desde la fecha de entrega de terreno. La oferta que sobrepase este plazo quedará automáticamente fuera de bases.

## **ARTICULO 7°. Antecedentes que conforman la Licitación.**

El listado de antecedentes que conforman la presente licitación pública y que serán entregados por la Asociación de Municipalidades del Punilla, son los siguientes:

- Bases Administrativas Especiales.
- Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 1).
- Declaración Jurada Simple de Aceptación de Antecedentes de la Licitación (Anexo2).
- Declaración Jurada Simple de Inhabilidades para Personas Jurídicas (Anexo 3 – A).
- Declaración Jurada Simple de Inhabilidades para Personas Naturales (Anexo 3 – B).
- Formulario Oferta Económica (Anexo 4).
- Formulario Presupuesto detallado (Anexo 6)
- Formulario Experiencia (Anexo 5)
- Términos Técnicos de Referencia.
- Documento de respuestas a consultas y aclaraciones si la hubiere.
- Copia garantía seriedad de oferta.
- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, con una antigüedad no mayor a 30 días.

## **ARTICULO 8. CALENDARIO DE LICITACION**

### **8.1.- PUBLICACION**

Los antecedentes y etapas relacionadas con el calendario de licitación, quedarán establecidos en las presentes bases y publicados en la Web de la Asociación Punilla, [www.asociacionpunilla.cl](http://www.asociacionpunilla.cl)

---

## **8.2.- VISITA A TERRENO**

Se realizará una **visita a terreno programada de carácter obligatorio, el día y la hora señalada en el cronograma de licitación, por lo que el oferente que no asista o no concurra puntualmente quedará fuera de bases.**

El lugar de encuentro se realizará en las Oficinas de la Asociación de Municipalidades del Punilla ubicadas en calle Roble N° 505, en la comuna de San Carlos, en la fecha y hora indicada en el Calendario de Licitación.

En el mismo acto, se levantará un acta donde se anotarán datos del Contratista que concurra, el cual deberá dejar consignado, entre otros antecedentes, su nombre, cédula de identidad y empresa a la que representa; se deberá firmar dicha acta previo a la presentación, para posteriormente iniciar el recorrido en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica. Será responsabilidad de cada asistente el tomar todas las medidas sanitarias respectivas.

No se aceptará que una misma persona figure como representante de más de una empresa contratista.

Los interesados deberán hacer una inspección exhaustiva del terreno sobre el cual se ha de ejecutar la obra, así como de sus alrededores, por lo tanto se presumirá que todos los oferentes que asistan poseen perfecto conocimiento de la naturaleza y características del mismo, de las condiciones físicas del suelo y subsuelo, de las necesidades de medios materiales y equipos para llevar a cabo el proyecto, de los medios de acceso al terreno, y en general, de todos los factores que puedan de algún modo condicionar o influir en la ejecución de las obras materia de esta propuesta y su valor.

## **8.3.- ACLARACIONES A LAS BASES**

La serie de preguntas y respuestas, como así cualquier otro antecedente formará parte integrante de las presentes bases de licitación y serán subidas a la Web de la Asociación Punilla, [www.asociacionpunilla.cl](http://www.asociacionpunilla.cl)

Las consultas a las bases técnicas, administrativas y demás antecedentes de la licitación deberán formularse a través del correo electrónico [licitacionespunilla@gmail.com](mailto:licitacionespunilla@gmail.com), habilitado para estos efectos, a partir de la fecha de visita a terreno y hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación.

---

## **ARTÍCULO Nº 9: MODALIDAD DE LA OFERTA Y APERTURA DE LA PROPUESTA:**

La Oferta deberá presentarse única y exclusivamente en formato papel y ser ingresada en la oficina de Partes de la Asociación de Municipalidades del Punilla, ubicada en Calle Roble Nº505, de la comuna de San Carlos, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: “Anexos Administrativos”, “Anexos Técnicos” y “Anexos Económicos”, según los documentos y condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales. Para ello, el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

### **9.1.- CONTENIDO DE SOBRE DOCUMENTOS “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”**

Los Oferentes deberán presentar, en formato papel, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades, los siguientes documentos:

- a. Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 1).
- b. Declaración Jurada Simple de Aceptación de Antecedentes de la licitación (Anexo 2).
- c. Declaración Jurada Simple de Inhabilidades en Anexo 3-A para personas jurídicas y en Anexo 3-B para personas naturales.
- d. Cédula de Identidad escaneada por ambos lados para el caso de Oferentes que sean personas naturales.
- e. Rut de la Sociedad escaneado por ambos lados para el caso de oferentes que sean personas jurídicas.
- f. Certificado de Vigencia de la Empresa.
- g. Documento electrónico de Garantía por Seriedad de la Oferta, ingresado presencialmente a través de Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, hasta la fecha y la hora establecidas en el Cronograma de Actividades.
- h. Documento de Respuestas a Consultas y Aclaraciones escaneado según sea el caso.

### **9.2.- CONTENIDO DE SOBRE DOCUMENTOS “ANEXOS TECNICOS”**

- a. Programa de Desarrollo de la ejecución del Estudio (Carta Gantt, organizado por semanas).
  - b. Documento Inscripción Registro M.O.P.
  - c. Formulario Nº 5 experiencia del Oferente
-

### 9.3.- CONTENIDO DE SOBRE DOCUMENTOS “ANEXOS ECONOMICOS”

- a. Formulario Oferta Económica (Anexo 4).
- b. Formulario de Presupuesto Detallado (Anexo 6).

Se considerarán en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución completa del servicio contratado y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 9.4 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas, se realizará en acto administrativo interno en dependencias de la Asociación, posterior a la fecha de cierre.

#### **ARTICULO N°10: GASTOS INCURRIDOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.**

Todos los gastos en que incurra el Oferente con motivo de su participación en la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad de San Fabián.

#### **ARTICULO N°11: DE LAS BOLETAS DE GARANTIA**

Las garantías deberán incorporar obligatoriamente la glosa respectiva, según lo señalado en las presentes Bases. En caso contrario, el oferente deberá presentar un certificado emitido por la entidad bancaria y/o de seguro, en donde se señale la glosa respectiva y la validez del instrumento.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado será causal de descalificación inmediata.

#### **11.1 NORMAS COMUNES**

Serán admitidas para garantizar las distintas etapas de participación en el llamado a propuesta pública o privada los siguientes instrumentos: **Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro de Garantía u otro instrumento financiero, según corresponda, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. No se aceptarán Depósitos a la Vista.**

Deben ser tomados en pesos chilenos, pagaderos a la vista y de carácter irrevocable. Deberán ser tomadas por el Oferente a favor de la institución correspondiente, según se señale en las presentes Bases Especiales.

---

Las Garantías deberán incorporar obligatoriamente la glosa respectiva, según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales. En caso contrario, el oferente deberá presentar un certificado emitido por la entidad bancaria en donde se señala la glosa respectiva y a validez del instrumento.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado será causal de descalificación inmediata, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

La Asociación estará facultada para hacer o solicitar hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimientos ni acción judicial o arbitral alguna.

**La Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y quedarán bajo la custodia de la Asociación de Municipalidades del Punilla.**

## **11.2 DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La garantía para caucionar la Seriedad de la Oferta que debe incluirse en el sobre “Anexos Administrativos” tendrá generalmente una duración de 30 días corridos, a contar de la apertura de la propuesta y su monto será del \$500.000 de pesos. En todo caso en las Bases Administrativas Especiales se podrá modificar tanto la vigencia como el monto de esta garantía, lo que dependerá de cada proyecto.

Para el caso de la oferta adjudicada, la Asociación mantendrá en custodia los documentos de garantía hasta que el oferente adjudicado firme el Contrato. Las garantías de los demás oferentes serán devueltas a los interesados previa solicitud.

## **11.3 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato respectivo Boleta de Garantía Bancaria, o Vale Vista, o Certificado de Fianza, o Póliza de seguro de garantía, irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, equivalente al 10% del valor del contrato respectivo, extendida a nombre de la Asociación de Municipalidades del Punilla; con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 60 días corridos al menos.

Este documento, individualizado para el proyecto que cauciona, deberá indicar la siguiente glosa: “Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato: **“ESTUDIO SISMO-ELÉCTRICO DIVERSOS SECTORES COMUNAS DE COIHUECO, ÑIQUEN Y SAN CARLOS, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA”**”.

---



En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del Adjudicatario, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Garantías en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso de que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la Garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido. Solo cuando haya aumento de Contrato sin ampliación de plazo, se aceptará una Garantía complementaria a la original.

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria y entregada la Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

La presente Garantía se hará efectiva administrativamente en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato.

#### **11.4 POR ANTICIPO**

No se considera anticipo.

#### **ARTICULO 12°. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de las mismas.

#### **ARTÍCULO Nº13: EVALUACIÓN**

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las ofertas, integrada a por dos representantes de la Unidad Técnica, designados por decreto o resolución, según corresponda. Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, y la aplicación de la pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo.

La Comisión Evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes, a través de la plataforma electrónica, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los oferentes y que se realice a través de [www.asociacionpunila.cl](http://www.asociacionpunila.cl). Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Con todo, no podrá hacerse uso de esta facultad para solicitar documentos requeridos en las Bases de Licitación y que el oferente no haya presentado en su oportunidad.

---

Para evaluar las propuestas la Asociación deberá elaborar un informe calificando y evaluando las ofertas en relación al cumplimiento de los antecedentes de la licitación.

La Comisión podrá dejar fuera de bases aquella oferta que no reúna las garantías necesarias para ser adjudicataria de la licitación y por lo tanto podrá rechazarla con la debida expresión de causa.

### 13.1. PAUTA DE EVALUACION

La obra objeto de la presente propuesta se adjudicará al oferente mejor evaluado, considerando los factores y ponderaciones que se señalan a continuación:

a) Experiencia del Oferente	80%
b) Precio	5%
c) Plazo Ejecución	5%
d) Inscripción Registro MOP	10%

a) Experiencia del Oferente: (80%)=  $\frac{\text{Experiencia del oferente evaluado}}{\text{Mayor experiencia}} \times 100$

La experiencia del oferente se evaluará a través de estudios similares, es decir cualquier estudio que permitan determinar las características hidrológicas, para la extracción de las aguas subterráneas y así determinar las propiedades del acuífero, realizado en alguna municipalidad del país. La Acreditación será a través de certificados extendidos por organismos municipales que hayan actuado como mandantes de los respectivos estudios. NO se aceptarán Órdenes de Compra como documento de acreditación” y “el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los antecedentes presentados y que el oferente que sea detectado presentando información falsa será rechazado en cualquier etapa del proceso y que la situación será informada a los organismos competentes sobre tal irregularidad. Se solicita completar anexo N° 5. (SOLO SE EVALUARÁ LOS CERTIFICADOS QUE ESTEN INGRESADOS EN EL ANEXO N° 5)

b) Precio: (5%) =  $\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio del oferente evaluado}} \times 100$

---

c) Plazo Ejecución: (5%)=

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Menor Plazo	100
Segundo Menor Plazo	75
Tercer Menor Plazo	50
Restos de Plazo	25
No indica	0

d) Inscripción Registro MOP: (10%)

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Con inscripción vigente	100
Con inscripción en proceso actualización	75
Sin inscripción vigente	25
No indica	0

**Puntaje Final: (Experiencia del Of.\*0.8) +(Precio\*0.05)+(Plazo Ejecución\*0.05)+(Inscripción Registro MOP\*0.1)**

### **13.2 PUNTAJES MINIMOS REQUERIDOS.**

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que obtengan un puntaje inferior a 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

---

### **13.3 RESOLUCION EN CASO DE EMPATE.**

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá considerando los siguientes criterios, en orden priorizado:

Primera instancia: Experiencia Oferente.

Segunda instancia: Plazo de Ejecución.

Tercera instancia: Precio.

### **ARTICULO 14°. Adjudicación.**

Efectuada la evaluación de las ofertas de parte de la comisión respectiva, ésta procederá a elaborar un "Informe de Revisión y Evaluación", informe que deberá contener, como mínimo, los siguientes antecedentes.

- a. Listado de todos los oferentes con ofertas presentadas.
- b. Listado de los oferentes eliminados del proceso, indicando las causales de la eliminación.
- c. Listado de los oferentes con ofertas evaluadas, consignando para cada uno de ellos: el monto de la oferta, el plazo de ejecución ofrecido y los puntajes obtenidos por cada criterio de evaluación y el puntaje total obtenido.

El informe de evaluación se someterá a la consideración del Presidente de la Asociación, quien tomando como base la evaluación señalada y Certificará la adjudicación de la propuesta.

Se deja establecido que la Asociación se reserva el derecho de desistir de la adjudicación por causas de fuerza mayor que superen a la Asociación, por lo que el oferente adjudicado deberá aceptar esta eventual condición, motivo por el cual no le dará derecho a indemnizaciones ni reclamaciones posteriores de ningún tipo en esta materia.

### **ARTICULO 15°. Del Contrato de Ejecución del Estudio.**

Una vez realizada la adjudicación de la licitación a través de publicación del certificado de adjudicación en el Portal [www.asociacionpunilla.cl](http://www.asociacionpunilla.cl), el Adjudicatario deberá ingresar en la Oficina de Partes de la Asociación, la garantía por fiel cumplimiento del contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación. Solamente cumplido lo anterior, la Asociación entregará al Adjudicatario el contrato correspondiente disponiendo éste de un plazo de 5 días hábiles para su firma y protocolización ante notario público, plazo que se computará a partir de la fecha de entrega del contrato.

---

En caso de ser necesario, la Asociación podrá ampliar el plazo indicado en el párrafo anterior, notificando al adjudicatario, vía correo electrónico, el nuevo plazo. Para la firma del contrato la Asociación, verificará la condición de hábil para contratar con el Estado del Adjudicatario, así como la personería de quien comparecerá en su representación cuando el Adjudicatario es una persona jurídica, lo que se acreditará a través de la información que conste en el portal Chileproveedores o de los documentos que le solicite la Asociación.

En el evento que la entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato y/o la firma del contrato no se realicen en los plazos estipulados por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista éste de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 19.886 o éste no proporcione los documentos que le sean requeridos de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, la Asociación procederá a hacer efectivo el cobro de la garantía por concepto de seriedad de la oferta y tendrá derecho a readjudicar la licitación al Oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido en el informe elaborado por la comisión respectiva, o a declararla desierta mediante resolución fundada.

El contrato será visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Fabián, por tratarse del municipio que cuenta con la presidencia de la Asociación, en conformidad con las presentes Bases, con Términos Técnicos de Referencias y con la oferta realizada por el Adjudicatario en los anexos que forman parte de la presente licitación.

#### **ARTICULO 16°. Multas por atraso.**

El atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución del estudio contratado será sancionado de acuerdo con la siguiente tabla:

- De uno a quince días de atraso se aplicará una multa diaria del uno por mil del valor neto del contrato y sus modificaciones, según corresponda.
- De dieciséis días de atraso en adelante se aplicará una multa diaria de dos por mil del valor neto del contrato y sus modificaciones, según corresponda.

Las multas por este concepto se cobrarán administrativamente y serán notificadas al proveedor por la Contraparte Técnica de la Asociación, indicando la causa y el monto de la multa aplicada. El proveedor podrá apelar a la multa, a través de carta dirigida al Presidente de la Asociación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha consignada en la notificación. El Presidente resolverá la reclamación, acogiendo los fundamentos dados por el proveedor o bien la rechazará parcial o totalmente en forma fundada, comunicando la resolución respectiva a la Contraparte Técnica.

---

La multa será descontada del último estado de pago y de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en este orden de prelación.

Superado el 10% del valor neto del contrato y sus modificaciones según corresponda, en multas cobradas, la Asociación queda facultada para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

El atraso en el plazo de ejecución del estudio corresponde a la diferencia existente, expresada en días corridos, entre el plazo de ejecución de ella establecido en el contrato y sus modificaciones de plazo según corresponda y el plazo real de ejecución del estudio medido entre la fecha de firma de contrato, y la fecha de término del estudio, consignada en el acta de recepción provisoria sin observación.

#### **ARTICULO 17°. Estados de Pago.**

Los pagos por concepto de avance del estudio contratado se efectuarán mediante “Estados de Pago en una única etapa” será presentado, en duplicado, en la Oficina de Partes de la Asociación, ubicada en calle Roble N° 505, San Carlos. La Asociación tendrá un plazo de 20 20 días hábiles para la revisión del informe

En el Estado de Pago se incluirán solamente los estudios efectivamente ejecutados a la fecha de su presentación y no se podrán incluir materiales depositados al pie de la obra o cobrar por la fabricación de elementos prefabricados no instalados.

Para su cancelación el estado de pago deberán contar con el visto bueno de la Contraparte Técnica, contando éste con un plazo de 20 días hábiles para su aprobación o rechazo, contados desde la fecha de recepción del estado de pago.

Mientras el estado de pago no cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, el proveedor no podrá factorizar dicho documento.

Se entenderá como fecha de formulación de cobro del estado de pago aquella en la cual la Contraparte Técnica entregó su visto bueno (aprobación) correspondiente.

---

El adjudicatario deberá mostrar en cada estado de pago el avance físico y financiero del estudio, entregando un detalle a nivel de cada partida donde se muestre en forma separada el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el impuesto al valor agregado (IVA).

Los estados de pagos serán considerados como abonos parciales que la Asociación realiza al adjudicatario durante el periodo de ejecución del estudio y tendrán el carácter de pagos provisorios. En ningún caso estos pagos se considerarán como aceptación por parte de la Asociación de los estudios ejecutados y los materiales incorporados a ellas en los estados de pago son para todos los efectos legales y administrativos de propiedad de la Asociación.

Para que la Contraparte Técnica otorgue el visto bueno (aprobación) del estado de pago, el adjudicatario deberá adjuntar como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Solicitud escrita de la tramitación del estado de pago dirigida al Presidente de la Asociación.
- b. Estado de pago presentado en formato tipo, formato que deberá ser solicitado a la Contraparte Técnica de la Asociación.
- c. Factura con el monto y detalle, suscrita a nombre de la Asociación de Municipalidades del Punilla.
- d. Nómina del personal contratado durante el período al que corresponde el estado de pago.
- e. Planillas de declaración y pago de las cotizaciones previsionales y de salud de cada uno de los trabajadores contratados, correspondientes al periodo que abarca el estado de pago.
- f. Programación Financiera de Caja Mensual proyectada según formato proporcionado por la Contraparte Técnica Municipal.
- g. Set de 6 fotografías representativas de diversos aspectos del avance del estudio que representa el estado de pago, en tamaño 10 x 15 cm. debiéndose incluir entre ellas en el primer estado de pago, una fotografía del letrero del estudio.
- h. En la solicitud correspondiente al último estado de pago debe adjuntarse copia del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y del correspondiente Certificado que la aprueba.

No obstante, a lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Regional y Administrativo podrá solicitar a la Contraparte Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto, sin que pueda negarse a ello.

---

## **ARTICULO 18°. Contraparte Técnica**

La Municipalidad de San Fabián para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, así como también el estricto cumplimiento por parte del proveedor de la legislación laboral y de seguridad en el trabajo aplicable al estudio contratado, designará a través de Certificado a un funcionario de la Secretaria Ejecutiva de la Asociación para cumplir la función de Contraparte Técnica Municipal.

La Contraparte Técnica deberá revisar y dar visto bueno a los estados de pago presentados por el proveedor y tramitar las multas aplicadas según corresponda.

La Contraparte Técnica deberá comunicar en forma permanente el desarrollo del estudio y toda otra materia relacionada con el contrato, al Presidente de la Asociación.

## **ARTICULO 19°. Otras Obligaciones del Proveedor.**

El proveedor deberá mantener permanentemente en el estudio los antecedentes que se señalan a continuación:

- a. Presupuesto Detallado por Partidas, debidamente actualizado según las modificaciones que se introduzcan al contrato.
- b. Programa de Trabajo (Carta Gantt) del desarrollo del estudio, debidamente actualizado según las modificaciones introducidas al contrato.
- c. Términos Técnicos de Referencia.
- d. Último estado de pago presentado y pagado.
- e. Programación Financiera (Programa de Caja) del estudio actualizada mensualmente.

La ausencia o falta de actualización de alguno de los documentos indicados en las letras a.- a la e.- anteriores, facultará a la Contraparte Técnica Municipal cursar una multa de cincuenta mil pesos (\$50.000.-) por cada vez que verifique la ausencia o falta de actualización de algún documento. La multa aplicada por este concepto se descontará administrativamente del estado de pago más próximo.

## **ARTICULO 20°. Terminación Anticipada del Contrato**

El contrato de ejecución del estudio deberá terminarse anticipadamente por alguna de las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
  - b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
-



- c. Quiebra o estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Término o liquidación anticipada de la empresa por causas distintas a la quiebra.
- e. Por causa de interés nacional.
- f. Por exigirlo la seguridad nacional.
- g. Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un retraso máximo de seis meses, por causas solo atribuibles al proveedor.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato definitivo o su modificación deberá ser fundada y publicarse a través del portal [www.asociacionpunilla.cl](http://www.asociacionpunilla.cl), a más tardar dentro de las 48 horas de dictada. Además, deberá notificarse al proveedor mediante carta certificada, enviada al último domicilio registrado por éste en la Asociación.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones por parte del proveedor, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas la Contraparte Técnica y darán derecho al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en su oferta.
- La negativa de parte del proveedor, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios o productos a los cuales se hubiere comprometido en su oferta que sean procedentes.
- Atrasos superiores a un mes en la ejecución del estudio sin causa justificada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, la Asociación se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el artículo 8° letra b) de la Ley 19.886 en consonancia con el artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada o llamar a una nueva licitación pública para contratar la ejecución del estudio.

#### **ARTICULO 21°. Recepción Provisoria del Estudio.**

Una vez terminado el estudio el proveedor solicitará por escrito la recepción provisoria de las mismas, a través de documento dirigido a la Contraparte Técnica, quien a su vez verificará el término del estudio y el fiel cumplimiento de los términos técnicos de referencias y demás antecedentes que regulan su ejecución y comunicará por escrito el término de ellas al Jefe de Servicio quien a su vez dictará el certificado que nombra la comisión de funcionarios que estarán a cargo de la recepción del estudio, recepción que se llevará a cabo en conformidad con lo establecido en las presente bases.

---

La Contraparte Técnica y el proveedor o el representante designado por éste, analizarán el estudio contratado y verificarán la correcta terminación de este, suscribiendo un “Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones”.

Para dar curso a la recepción provisoria del estudio el proveedor deberá entregar a la Contraparte Técnica todos los antecedentes que solicite.

### **ARTICULO 22°. Cronograma de Actividades.**

La presente licitación pública se registrará por el “Cronograma de Actividades” que se presenta a través del [www.asociacionpunilla.cl](http://www.asociacionpunilla.cl), en la ficha de licitación de dicha plataforma digital.

Cualquier modificación del Cronograma de Actividades se comunicará en la misma plataforma digital con a lo menos 24 horas antes de que la modificación produzca sus efectos.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>1.- Período Publicación Diario</b>  Publicación pagina Web Asociación Punilla.	11/03/2023  11/03//2023 al 17.03.2023		<a href="http://www.asociacionpunilla.cl">www.asociacionpunilla.cl</a>
<b>2.- Entrega de Bases.</b>	13.03.2023 Al 17.03.2023	Hasta las 12:00 hrs. del 17.03.2023	<b>Oficina Asociación Punilla. Roble 505, San Carlos.</b>
<b>3.- Visita Terreno.</b>	20.03.2023	Desde las 09:00 en adelante.	<b>Oficina Asociación Punilla. Roble 505, San Carlos.</b>
<b>4.- Consultas.</b>	20.03.2023 Al 22.03.2023	Hasta las 12:00: Hrs.	Al correo electrónico: <a href="mailto:licitacionespunilla@gmail.com">licitacionespunilla@gmail.com</a>
<b>5.- Respuestas a Consultas y Aclaraciones.</b>	22.03.2023	Desde las 13:00 Hrs.	<a href="http://www.asociacionpunilla.cl">_Se publicaran en la pagina www.asociacionpunilla.cl</a>
<b>6.- Presentación y Recepción de Ofertas – incluye Garantía Seriedad de la Oferta.</b>	Del 23.03.2023 Hasta el 29.03.2023	Hasta las 13:00 Hrs.	Asociación de Municipalidades del Punilla. El Roble N° 505, San Carlos.
<b>7.- Apertura de Ofertas.</b>	29.03.2023	15:00 Hrs.	

<b>8.- Revisión y Evaluación de las Ofertas.</b>	30.03.2023 Al 31.03.2023 como máximo	Hasta las 17:00 Hrs.	
<b>9.- Resolución de Adjudicación.</b>	<b>Publicación de</b> 04.04.2023.	Hasta las 17:00 Hrs.	<a href="http://www.asociacionpunilla.cl">www.asociacionpunilla.cl</a>

La falta de presentación del documento de garantía por concepto de seriedad de la oferta o su presentación fuera del plazo establecido, significará la eliminación inmediata del Oferente que no cumple esta exigencia.

**ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA  
SECRETARÍA EJECUTIVA**

2023.

---